

Bogotá D.C, miércoles, 5 de febrero de 2025
VO-DGO_ 162705_24

Señor(a):
DIEGO ANDRES SAAVEDRA OLARTE
Teléfono: 3004996408
Carrera 11A # 94A - 23 Of 201
notificaciones@gha.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición _ 162705

Respetado(a) señor(a):

Desde NUEVA EPS S.A., queremos expresarle nuestro más sincero agradecimiento por confiarnos sus inquietudes. Su valiosa opinión nos ayuda a mejorar y a adaptar nuestros servicios para atender de forma eficiente todas sus necesidades.

Atendiendo su solicitud nos permitimos informar que una vez revisado el caso es necesario precisar que no es procedente su solicitud de brindarle información del usuario **DIEGO ANDRES SAAVEDRA OLARTE** identificado con CC 1032427880, dado que según la normatividad legal vigente expuesta en la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y la protección de los datos de los usuarios, este tipo de información solo se le suministra al empleador, cotizante y entes de control siempre y cuando la solicitud se haga en papelería logo de la institución.

Recomendamos efectué usted solicitud al Juzgado donde ha interpuesto la demanda para que esta entidad solicite la información requerida. los datos personales de nuestros afiliados no sean tratados para fines distintos para los que originalmente fueron recolectados, rebasando la esfera de privacidad de las personas y lesionando en ocasiones, otros derechos y libertades. El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada a nuestra entidad.

De acuerdo a lo anterior los datos personales de los afiliados a Nueva EPS, su dirección, domicilio, ubicación, etc. son considerados información pública de carácter clasificado de acuerdo con en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la cual es definida como: “ (...) aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley”. De esta manea el tratamiento de datos se suministra a quienes se encuentran facultadas para solicitar información sujeta a reserva.



Esto con base en el artículo 1 de la ley estatutaria 1581 Decreto 1377 de 2013 que nos indica “La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.”

Porque nos importa ofrecerle el mejor servicio posible, nos gustaría conocer su experiencia con la respuesta que acaba de recibir. Para ello, lo invitamos a responder dos breves preguntas a las que puede acceder haciendo clic [aquí](#).

Esperamos haber aclarado su inquietud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderle. Si necesita más información, puede comunicarse con nuestras líneas de atención al afiliado o visitar nuestro sitio web www.nuevaeps.com.co.

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la Súper intendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector igualmente, frente a cualquier irregularidad podrá elevar su solicitud ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local.

Cordialmente



DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA

Vicepresidencia de Operaciones

Nueva EPS

Elaboro: Maryuri M



Sede Administrativa

Carrera 85K No. 46A - 66
Teléfono 419 3000
Bogotá, Colombia



Atención al Afiliado

Régimen Contributivo Bogotá 307 7022
Línea Gratuita Nacional 01 8000 954400
Régimen Subsidiado
Línea Gratuita Nacional 01 8000 952000